



**Universidad Militar Nueva Granada**

**Facultad de Ciencias Económicas**

**Especialización en Gestión del Desarrollo Admirativo**

**Efectos de la reforma tributaria en Colombia a partir de la Ley 1819 de  
2016 sobre los ingresos laborales de los trabajadores dependientes**

**Autor**

**Omar Andres Alvarado Hernandez**

**Tutor**

**Diana Milena Carmona**

**2017**

# Efectos de la reforma tributaria en Colombia a partir de la Ley 1819 de 2016 sobre los ingresos laborales de los trabajadores dependientes.<sup>1</sup>

Omar Andrés Alvarado Hernández<sup>2</sup>

## RESUMEN

El principal propósito de esta investigación, es el de identificar los efectos de la reforma tributaria en Colombia Ley 1819 de 2016 sobre los ingresos laborales de los trabajadores dependientes bajo una metodología descriptiva que ayudara a caracterizar y contextualizar al lector sobre la reforma tributaria ley 1819 de 2016 y que además permitirá comparar los principales cambios que se introdujo con esta nueva reforma respecto a la ley anteriormente vigente 1607 de 2012. La conclusión principal de que hubo una afectación a los

trabajadores dependientes está soportada en que la limitación de los beneficios tributarios que se tenían acortó las opciones para hacer una planeación tributaria, más efectiva.

**Palabras Clave:** Reforma tributaria, beneficios tributarios, retención en la fuente, trabajador dependiente, ingreso laboral.

**Clasificación JEL:** E62, H2, H20, H24, J21.

## ABSTRACT

The main purpose of this research is to identify the effects of the tax reform in Colombia Law 1819 of 2016 on the labor income of dependent workers under a descriptive methodology that will help to characterize and contextualize the reader on the tax reform law 1819 of 2016 and which was also allowed to be introduced with this new reform with respect to the previously existing law 1607 of 2012. The

main conclusion that there was an affectation to the dependent workers is supported in that the limitation of the tax benefits that were shortened The options to make tax planning more effective.

**Keywords:** Tax reform, tax benefits, withholding tax, dependent worker, labor income

---

<sup>1</sup> Este artículo de reflexión es el resultado del trabajo realizado como opción de grado de la especialización en Gestión del Desarrollo Administrativo de la Universidad Militar Nueva Granada 2017. Línea de investigación Demografía y Economía Laboral

<sup>2</sup> Estudiante de la Especialización en Gestión del Desarrollo Administrativo, Administrador de Empresas y Gestor Ambiental. Correo electrónico: oalvaradoher@gmail.com

## 1. INTRODUCCION

A raíz de la sanción de la nueva reforma tributaria ley 1819 de 2016 se produjeron algunos cambios en la liquidación de las rentas laborales en Colombia los cuales comienzan a entrar en vigencia el 01 de Marzo de 2017 (Art 17 Parágrafo 4) se ha generado una serie de incertidumbre en los trabajadores dependientes sobre la forma en que los va a afectar esta nueva ley en sus ingresos, un sondeo realizado en la empresa Accenture Ltda. da cuenta de esta situación, pues muchas personas no tienen clara si los beneficios tributarios de los que gozaban anteriormente seguirán vigentes y si los topes de las rentas exentas seguirán siendo los mismos. El propósito principal de esta investigación es el de analizar en detalle los impactos más significativos que trae para los empleados dependientes la nueva reforma tributaria que se aprobó en Diciembre del año pasado. En el desarrollo

de esta investigación se va a evaluar los aspectos que afectan directamente la retención en la fuente sobre los ingresos laborales, pues esto podría llegar a repercutir en la capacidad económica de los trabajadores lo que a largo plazo puede afectar a la economía del país.

Esta investigación servirá de reflexión para revisar las implicaciones de la reforma tributaria ley 1819 de 2016 a los trabajadores dependientes del país y los impactos sobre su retención en la fuente en los pagos salariales a partir del mes de Marzo de 2017 y al mismo tiempo proporcionar herramientas que les permita despejar dudas y hacer una mejor planeación tributaria acorde a las nuevas disposiciones legales ya que se tiene la creencia que la afectación únicamente será a las personas de clase media y baja, pues bien con el resultado de la investigación se

va a poder determinar si es correcto afirmar esto o no.

Para el especialista en el tema e integrante de la comisión tributaria Guillermo Perry Rubio (Perry Rubio, 2016) asegura que uno de los aspectos necesarios de hacer esta reforma es que el sistema tributario en Colombia es inequitativo:

*“Pues dos personas o dos empresas que ganan lo mismo pagan tasas enteramente diferentes, según los privilegios tributarios a los que tienen acceso y porque los muy ricos pagan muy poco y una gran parte de la clase media no paga nada de impuesto a la renta, a diferencia de lo que ocurre en los países serios”.* (Perry Rubio, 2016)

En los últimos años en América Latina se han Presentado grandes cambios en temas tributarios a raíz de reformas presentadas por los gobiernos de turno, es el caso de Uruguay quien antes de la reforma tributaria de 2006 (Arenas de Mesa, 2016, pág. 105)

*“Tenía esquema impositivo regresivo, con una excesiva participación de los impuestos al consumo (indirectos) y un impuesto sobre la renta que presentaba inequidades”.*

Sin embargo después de aplicada se presentaron grandes cambios significativos que ayudaron a avanzar al país en términos de equidad tributaria y una de las herramientas más sobresalientes para evitar incertidumbre en las personas fue el de *“crear un mecanismo de consulta pública”.* (Arenas de Mesa, 2016)

Otro caso de la región es el de Chile quien implemento una reforma tributaria en 2014 y unos de los principales motivos fue *“que el sistema tributario no estaba mejorando la distribución del ingreso”* (Arenas de Mesa, 2016, pág. 179).

Por ultimo vemos el caso de México y la reforma que implemento en el 2013 bajo el mandato del presidente Peña Nieto, cuyos principales objetivos de la reforma tributaria que implemento fueron:

*“Aumentar la recaudación un 3% del PIB; ii) aumentar la equidad del sistema tributario; iii) promover la formalidad y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y iv) mejorar la capacidad financiera del Gobierno central para la realización de otras reformas estructurales, en especial en cuanto al financiamiento comprometido para las reformas de la seguridad social (pensiones)”* (Arenas de Mesa, 2016, pág. 121).

Al final esta reforma tributaria de México del año 2013 fue calificada como exitosa (Arenas de Mesa, 2016, pág. 125).

Ahora bien en Colombia la última reforma tributaria (estructural) fue realizada en el 2012 la cual buscaba principalmente incrementar la equidad tributaria (Arenas de Mesa, 2016, pág. 112) en esta reforma se creó el impuesto Mínimo alternativo IMAN para las personas naturales declarantes de renta. (Art 329 ET), y es precisamente este uno de los puntos que más afecto a los trabajadores dependientes en Colombia

respecto a la forma de cálculo de la retención en la fuente por ingresos laborales. Aunque también es importante mencionar que posteriormente se hizo otra reforma tributaria en el año 2014 la cual fue muy criticada por diversos sectores del país.

Ahora con la nueva reforma tributaria ley 1819 de 2016 con la investigación se pretende responder a la siguiente pregunta de investigación: **¿Cuáles son los efectos de reforma tributaria en Colombia Ley 1819 de 2016 sobre los ingresos laborales de los trabajadores dependientes?**

Y es precisamente este el principal objetivo de este trabajo de investigación: **Identificar los efectos de la reforma tributaria en Colombia Ley 1819 de 2016 sobre los ingresos laborales de los trabajadores dependientes.**

Para el cumplimiento del objetivo general se plantean los siguientes objetivos específicos:

**Primer Objetivo: Caracterizar la reforma tributaria ley 1819 respecto a la ley 1607 de 2012**

**Segundo Objetivo: Exponer los principales cambios en el cálculo de la retención antes de la reforma 1819 de 2016.**

**Tercer Objetivo: Analizar los límites de los beneficios tributarios en la actual reforma tributaria 1819 de 2016**

**Cuarto Objetivo: Evaluar las principales ventajas y desventajas de la reforma tributaria ley 1819 de 2016.**

## **2. MARCO TEORICO**

Aplicar impuestos a los salarios de los trabajadores es un tema que se ha venido tratando desde los economistas clásicos.

(Smith , 1776) Planteó la hipótesis de la neutralidad del impuesto aplicado a los trabajadores, ya que esta tendrá una relación directa con los impuestos que se le aplican a las ganancias de los empleadores

y posteriormente se verá reflejado en un incremento en los

precios de los productos lo que en economía se conoce como inflación.

Para Smith los impuestos constituyen la mayor fuente de ingresos del estado los cuales están basados en cuatro “máximas de tributación” como el las denomino en su obra “La riqueza de las Naciones”, las cuales son: *Igualdad, certidumbre, conveniencia y economía.*

Smith afirmaba que a igual ingreso el gasto del gobierno debe verse reflejado en la misma proporción a lo tributado por los ciudadanos.

Uno de los más grandes aportes del autor respecto a los impuestos aplicados sobre los salarios es que los mismos representan un atropello sobre los trabajadores pues el pago del salario obedece al mecanismo de subsistencia del trabajador por tal motivo estos no podían disminuirse, por tanto

dicho impuesto debería ser trasladado pues dicha contribución era “*absurda y destructiva*”, ya que llevaría al empleador tener que incrementar el salario lo que aumentaría el costo de las manufacturas y del producto terminado, afectando así a la economía.

Por su parte, (Ricardo, 1817) dedica también un capítulo de su obra al impuesto a los salarios, retomando el planteamiento de Smith respecto a la neutralidad, con algunas apreciaciones “acerca de la determinación de los salarios por el precio de los bienes de subsistencia, y la demanda como afirma (Diaz Gonzalez, 2013), “*De mano de obra con las restricciones sociodemográficas sobre la oferta de trabajadores, pero deja de lado el asunto de la renta salarial y su imposición*”.

(Ricardo, 1817) También señala en su teoría sobre la tributación que “*el problema principal de la economía política, consiste en determinar las leyes que regulan la*

*distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan*”, de lo anterior podemos deducir que la capacidad para pagar impuestos no está determinada por el valor de los ingresos netos de los comerciantes o terratenientes si no por la capacidad de consumo de cada individuo.

En la literatura económica actual sobre impuestos la discusión se centra en eliminar las inequidades que hay entre quienes están obligados a presentar declaración y quienes no lo están. En su obra realizada en el año de 1927 la cual título *Contributions to the Theory of Taxation*, Ramsey afirmó que:

*“La optimización de la estructura impositiva significa minimizar la mala asignación de recursos mientras se mantiene fijo el ingreso gubernamental, lo que generalmente significa gravar bienes que son inelásticos tanto en su oferta como en su demanda. Extendiendo el argumento, el rango de una mala asignación de recursos va, desde los efectos sobre el bajo consumo de un bien particular debido a un impuesto aplicado a ese bien, hasta la baja inversión general inducida por el impuesto al ingreso”.*(pág. 110)

Por ultimo uno de los autores que avanza y moderniza más sobre la teoría de los impuestos aplicados a los salarios fue (Mill, 1885) y desglosa a detalle el impuesto sobre los salarios más altos y la necesidad de gravar dicha renta.

### **3. METODOLOGIA**

En la siguiente investigación de tipo descriptivo se analiza los efectos de la reforma tributaria en Colombia a partir de la ley 1819 y se va a desarrollar en diferentes etapas metodológicas que van a permitir desarrollar los objetivos metodológicos descritos a continuación:

#### **3.1. Caracterizar la reforma tributaria ley 1819 de 2016 respecto a la ley 1607 de 2012**

Se revisan las leyes 1819 de 2016 y 1607 de 2012 de la página de internet oficial de la Dian para luego analizarlas con el fin de poder determinar cuáles fueron los aspectos macroeconómicos que llevaron al gobierno

de Colombia de implementar estas reformas y así poder establecer cuáles son los principales cambios que hay entre ambas leyes y si se pudo lograr las metas de recaudación por impuestos sobre las rentas laborales que se tenían estimadas.

#### **3.2. Exponer los principales cambios en el cálculo de la retención antes de la reforma 1819 de 2016**

Se revisa la forma de aplicación del procedimiento y de depuración de retención en la fuente por ingresos laborales antes de la reforma tributaria, para luego poder hacer una comparación de la nueva forma de aplicación de los procedimientos y la aplicación de los nuevos topes estipulados en la ley 1819 de 2016.

#### **3.3. Analizar los límites de los beneficios tributarios de la actual reforma tributaria ley 1819 de 2016.**

Con el análisis previo de la reforma se va a establecer claramente cuáles son los límites a los beneficios tributarios con el fin de entregar información para que las personas puedan hacer una planeación tributaria más efectiva y aprovechar para tener un flujo de efectivo mensual que el favorezca.

### **3.4. Evaluar las principales ventajas y desventajas de la reforma tributaria ley 1819 de 2016**

Se va a indagar por medio de una encuesta a tres trabajadores de la empresa Accenture y un especialista en impuestos de una firma consultora, la pregunta que se va a plantear es ¿Cuál es su percepción respecto a las ventajas y desventajas que trajo la reforma tributaria ley 1819 de 2016? de tal forma que se pueda obtener información sobre la percepción que tienen sobre la reforma tributaria ley 1819 de 2016, posteriormente ayudar a sacar provecho al máximo de la reforma tributaria y explicar cómo potencializar sus ingresos usando las

ventajas en materia de planeación tributaria de la reforma 1819 de 2016, sin embargo también se van a emitir una alerta para que en el caso particular de que las personas estén sobrepasando los límites para hacer una planeación tributaria efectiva.

## **4. RESULTADOS**

Es importante señalar que los resultados de esta investigación benefician a todos los trabajadores dependientes en Colombia especialmente a las personas que actualmente tienen que declarar renta y que estén realizando su planeación tributaria proyectada para el año 2018 (sobre los ingresos del año gravable 2017).

### **4.1. Caracterización de la reforma tributaria ley 1819 de respecto a la ley 1607 de 2012**

Para comenzar se va a caracterizar el concepto de reforma tributaria y algunos conceptos básicos importantes:

#### **4.1.1. ¿Qué es una reforma tributaria?**

En términos generales se puede definir una reforma tributaria como la modificación a la estructura de los impuestos que se tienen establecidos en un país. (DIAN, s.f.)

#### **4.1.2. ¿Qué es el impuesto de renta?**

Según la DIAN<sup>3</sup> el impuesto sobre la renta es el que grava todos los ingresos que obtenga un contribuyente en el año, que sean susceptibles de producir incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, siempre que no hayan sido expresamente exceptuados, y considerando los costos y gastos en que se incurre para producirlos. La retención en la fuente es entonces un sistema de recudo anticipado del impuesto de renta. (DIAN, s.f.)

#### **4.1.3. ¿Qué son ingresos gravados de renta?**

Que sea susceptible de capitalizarse o de producir incremento neto del patrimonio, que se haya realizado, y que no esté

expresamente exceptuado de ser constitutivo de renta. (DIAN, s.f.)

#### **4.1.4. Pagos sometidos a retención en la fuente**

La totalidad de los pagos provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria independiente de que se realicen en dinero o en especie o en forma directa o indirecta. (DIAN, s.f.)

#### **4.1.5. Métodos para aplicar la retención en la fuente por ingresos laborales en Colombia**

Actualmente existen 2 procedimientos ordinarios para el cálculo de la retención en la fuente por ingresos laborales, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 385 del Estatuto Tributario procedimiento 1 y art 386 procedimiento 2. Básicamente el primero consiste en la depuración mensual de los ingresos y posterior

---

<sup>3</sup> Dirección de impuestos y aduanas nacionales

aplicación de la tarifa que se encuentra en la tabla de retención establecida en el art 383 del ET y el segundo procedimiento se hace teniendo en cuenta el promedio de los ingresos del último año y el porcentaje resultante se aplica por un periodo de 6 meses. (DIAN, s.f.)

#### **4.1.6. Aspectos Macroeconómicos que llevaron a realizar las reformas tributarias del año 2016 y 2012.**

Ahora bien luego de haber aclarado algunos términos generales vamos a analizar el ambiente macroeconómico del país en el año 2016, se pudo determinar que la caída de los precios del petróleo redujo en \$24 billones los ingresos del gobierno nacional según datos del ministerio de hacienda, lo que obligo a fijar la mirada en otras formas de obtener ingresos para cubrir ese descompensación que se tenía y así diversificar los ingresos que percibe el estado Colombiano y dejar de depender

tanto del petróleo y los demás productos minero energéticos.

Además se pudo concluir que el sistema tributario en Colombia estaba algo obsoleto por lo cual requería una modernización bajo los conceptos de simplicidad, progresividad y equidad, ya que sobre estos tres conceptos se fijó la clave para definir esta reforma como una reforma estructural, que pretende dar mayor competitividad y control de la evasión al gobierno y a su vez facilitar a las personas los trámites para presentar la declaración de los impuestos y sobre el supuesto de la equidad de quien gane más pague más, lo cual más adelante vamos a poder determinar con un ejemplo claro.

Respecto a la reforma tributaria del año 2012 Ley 1607, los aspectos macroeconómicos que se vivían en ese momento respecto al mercado laboral eran poco alentadoras y lo que se buscaba con esta ley era mejorar las condiciones

laborales de los trabajadores pues se buscaba bajar las cargas prestacionales de la nómina y fomentar la creación de nuevos puestos de trabajos formales.

#### **4.2. Exponer los principales cambios en el cálculo de la retención antes de la reforma 1819 de 2016**

Luego del análisis de ambas reformas se pudo determinar los aspectos más relevantes y que cambiaron con ambas reformas son:

##### **4.2.1. Eliminación del IMAN**

El primero de ellos fue el hecho de que el IMAN<sup>4</sup> el cual fue establecido con la reforma de 2012 y fue creado con el fin de que las personas que más ganen tengan una mayor tasa efectiva de tributación fue eliminado. Básicamente esta forma de cálculo establecía un impuesto mínimo por debajo del cual no se podía ubicar nadie

dependiendo de los ingresos que se tenía en el mes. En términos técnicos el IMAN grava la renta resultante de disminuir de la totalidad de los ingresos brutos (exceptuando la ganancia ocasional) de cualquier origen obtenidos en el respectivo periodo gravable. Es alternativo: porque debe hacerse una comparación entre el valor resultante de calcular la retención por procedimiento ordinario y aplicar el monto que de más alto.

Fórmula de Cálculo del IMAN<sup>5</sup>

Total Ingresos

-Aportes al sistema de SS<sup>6</sup> a cargo del empleado

= BASE IMAN

Fuente: Tomado del estatuto tributario

##### **4.2.2. Clasificación de retención en la fuente**

Antes de la reforma 1819 de 2016 las personas naturales se clasificaban en

---

<sup>4</sup> Impuesto mínimo alternativo nacional

<sup>5</sup> Art 381 Estatuto Tributario

<sup>6</sup> Seguridad Social

empleados, trabajadores por cuenta propia y no residentes con la nueva reforma esta clasificación cambio a una determinación de “Sistema cedular” para rentas de trabajo, pensiones, rentas de capital, rentas no laborales y dividendos y participaciones.

Cada grupo determina su propia base gravable (renta líquida cedular) la renta líquida gravable es la suma de todas las rentas liquidas cedulares. En términos generales esta clasificación facilita y simplifica la presentación de la declaración de renta. (Ley 1819, pág. 3)

#### **4.2.3. Ingresos No Constitutivos de Renta**

Los aportes al sistema de seguridad social en salud hechos por el empleado anteriormente se tomaba como deducible y se calculaba el promedio de lo aportado el año gravable inmediatamente anterior, ahora con la nueva reforma se considera

como un ingreso no constitutivo de renta, los aportes al sistema de seguridad social en pensión anteriormente era un deducible ahora paso bajo la figura de un ingreso no constitutivo de renta, básicamente este cambio solo se da en términos semánticos pues para efectos matemáticos ambos continúan restando a la base del impuesto. (Ley 1819, pág. 6)

#### **4.2.4. Tope 40% sobre los ingresos mensuales**

Dentro del análisis realizado se pudo identificar que uno de los cambios más significativos que trajo la reforma tributaria 1819 de 2016 sobre el cálculo de retención en la fuente por ingresos laborales fue el de poner un tope a los deducibles y las rentas exentas, los cuales sumados no pueden ser mayor al 40% de los ingresos netos del mes ni tampoco las 5040 UVT<sup>7</sup> anuales \$ 160.569.000. (Ley 1819, pág. 11)

---

<sup>7</sup> Unidad de Valor Tributario, para el 2017 el valor de la uvt es de \$31.859

### **4.3. Análisis de los límites de los beneficios tributarios de la actual reforma tributaria ley 1819 de 2016**

Antes de la reforma tributaria la forma de cálculo de la retención en la fuente por ingresos laborales se determinaba siguiendo el siguiente procedimiento:

Suma de todos los ingresos laborales gravados percibidos en el mes directos o indirectos, dinero o en especie, sean factor o no salarial, luego se restan los ingresos no constitutivos de renta que son los pagos por alimentación, transporte o educación y también se restan las rentas exentas las cuales son los aportes AFC<sup>8</sup> y aportes voluntarios a pensión, aportes obligatorios, posteriormente se restan los deducibles intereses de vivienda, pagos a medicina prepagada, aportes obligatorios a salud y dependientes. Seguidamente se resta la renta exenta que equivale al 25% de la

depuración efectuada hasta el punto anterior, a continuación de obtiene la base en pesos la cual se debe calcular luego en uvt que se hace dividiendo entre el valor actual de la uvt, con se valor luego se va a la tabla establecida y se determina el valor a pagar por retención en la fuente. (Estatuto Tributario, pág. art 385)

Cuadro Resumen

**Total Ingresos**  
**(-) Ingresos no constitutivos de renta**  
**Subtotal 1**  
**(-) Deducibles**  
**(-) Rentas Exentas**  
**Ingreso Gravable (llevar a tabla**  
**(=) de procedimiento 1**  
**o aplicar % en procedimiento 2)**

Fuente: Elaboración propia

Ahora la ley 1819 el cálculo se realiza siguiendo la misma estructura descrita anterior, únicamente que ahora se tiene la limitante de que los deducibles y la renta exenta no pueden ser mayor al 40% de los

---

<sup>8</sup> Aporte Fomento de la construcción, cuentas en los bancos cuyos dineros son destinados a la compra de vivienda.

ingresos ni mayor a las 5040 uvt. (Ley 1819, 2016)

A continuación se muestra un cuadro resumen:

<b>Total Ingresos</b>
<b>Ingresos no constitutivos de renta</b>
<b>(-) Aportes a Salud y pension obligatorios</b>
<b>Subtotal 1</b>
<b>(-) Deducibles*</b>
<b>(-) Rentas Exentas*</b>
<b>Ingreso Gravable (llevar a tabla de procedimiento 1 o aplicar % en procedimiento 2)</b>

\* La suma de los deducibles y las rentas exentas no puede ser mayor al 40% del subtotal 1 hasta 5040 uvt

Fuente Elaboración propia

Para poder tener más claro vamos a realizar un ejercicio con un caso real en un supuesto que un trabajador tenga unos ingresos mensuales de 6.000.000 COP

### Antes

<b>Ingresos brutos anuales</b>	<b>6,000,000</b>
<b>(-) Deduciones</b>	<b>3,149,744</b>
Aportes a salud obligatoria	240,000
Medicina prepagada	509,744
Dependientes	600,000
Intereses y corrección monetaria	1,800,000
<b>(-) Rentas exentas</b>	<b>2,063,000</b>
Aportes a pensión obligatoria	240,000
Pensión Obligatoria(2)	60,000
Aportes voluntarios a fondos de pensión (FPV) y/o a cuentas AFC	1,500,000
Renta exenta laboral (25%)	263,000
<b>(=) Renta Líquida - Sistema Ordinario</b>	<b>787,256</b>
<b>Retención en la fuente mensual</b>	<b>0</b>

Fuente Elaboración propia

### Ahora

<b>Ingresos brutos anuales</b>	<b>6,000,000</b>
<b>(-) INCRNGO</b>	<b>540,000</b>
Salud Obligatoria	240,000
Pensión Obligatoria	240,000
Pensión Obligatoria(2)	60,000
<b>Subtotal 1</b>	<b>5,460,000</b>
<b>(-) Rentas exentas*</b>	<b>1,074,256</b>
Aportes voluntarios a fondos de pensión (FPV) y/o a cuentas AFC	0
Renta exenta laboral (25%)	1,074,256
<b>(-) Deduciones*</b>	<b>1,109,744</b>
Medicina prepagada	0
Dependientes	600,000
Intereses y corrección monetaria	509,744
<b>(=) Renta Líquida</b>	<b>3,276,000</b>
<b>Retención en la fuente mensual</b>	<b>47,000</b>

\* La suma de deducciones y rentas exentas no puede superar el 40% del subtotal 1 ó 420 UVTs (el menor)

Fuente Elaboración propia

#### **4.4. Límites de los beneficios tributarios de la actual reforma tributaria ley 1819 de 2016.**

Los alivios tributarios son una serie de beneficios que permite a las personas disminuir la base de retención en la fuente, los alivios tributarios no cambiaron ni se eliminaron con la nueva reforma, siguen siendo los mismos manteniendo sus topes individuales, sin embargo se creó la restricción del 40% explicada anteriormente.

Los alivios tributarios que existen actualmente y que están contenidos en el artículo 387 del Estatuto tributario son:

- a) Aportes obligatorios a salud (hasta el tope legal 25 smlv<sup>9</sup>)
- b) Aportes obligatorios a pensión (hasta el tope legal 25 smlv)

- c) Dependientes, tope del 10% del ingreso bruto hasta 32 uvt mensuales, se entiende por dependientes los hijos menos de 18 años, mayores de 18 años a 25 que estén estudiando en una institución reconocida por el Icfes, padres o cónyuges que dependan económicamente, certificado por un contador.
- d) Intereses de vivienda, pago de interés por crédito de vivienda realizados el año gravable anterior, hasta 100 uvt mensuales.
- e) Aportes voluntarios y/o AFC, hasta el 30% de los ingresos mensuales o 3800 uvt al año.
- f) Renta exenta 25% hasta 240 uvt mensuales.

Ahora con la reforma la limitante es que la suma de todos estos beneficios ni puede ser mayor al 40% de los ingresos del subtotal 1 o las 5040 uvt anuales, lo que se pudo

---

<sup>9</sup> Salario mínimo legal vigente

detectar en el análisis realizado es que este es uno de las más grandes afectaciones para las personas pues casi que no se les deja margen para poder realizar una planeación tributaria ni sacar provecho a estos beneficios, pues casi que con la renta exenta que se tiene derecho solo quedaría un 15% para hacer aportes AFC, en los caos más puntuales de afectación es para las personas que tenían uno o más beneficios tributarios, pues casi que con solo tener 2 ya están cubriendo ese 40%.

Otra de las conclusiones a la que se llego es que lo manifestado por el gobierno respecto que lo manifestado por el gobierno respecto al principio de equidad queda afirmado de que las personas que más ingresos tienen van a pagar más retención, pues a mayores ingresos la limitante de las 5040 uvt anuales o 160.569.360 COP llevadas a un valor mensual serian 13.380.780 COP (Ley 1819, 2016) lo que para una persona con ingresos mensuales superiores a 40 millones les deja un margen aún más corto

pues los limita a un valor menor que el 40%, lo que no les permite tomar más beneficios de los que seguramente si disfrutaban antes. (Ley 1819, 2016)

A continuación se realizó un gráfico en el que se muestran los alivios tributarios antes y después de la reforma con sus respectivos topes individuales y la limitación que se implementó con la reforma tributaria 1819 de 2016.



Fuente Elaboración propia, basado en la comparación de la reforma 1607 de 2012 y 1819 de 2016.

#### 4.5. Evaluar las principales ventajas y desventajas de la reforma tributaria ley 1819 de 2016

Se realizó una encuesta vía mail a 3 trabajadores (gerente financiero, Senior manager y Manager) de la empresa Accenture ltda y a una especialista en impuestos de la firma E&Y. para poder determinar cual es la percepción que tienen los trabajadores respecto a las ventajas y desventajas que trajo la reforma tributaria, curiosamente luego de que las personas recibieron una charla por parte de la empresa donde se les explicaba los impactos que trae la reforma tributaria ley 1819 los 3 trabajadores encuestados aseguraron que no encuentran una sola ventaja respecto a la forma en que se calculaba anteriormente la retención en la fuente, por lo que claramente se concluye que la apreciación es negativa respecto a cómo se vieron afectados por esta nueva ley. Curiosamente la respuesta de la especialista en impuestos de la firma E&Y no fue diferente a la de los empleados pues la percepción es que la reforma afecto los

ingresos laborales de los empleados pues es muy poco el campo de acción para aprovechar los beneficios tributarios.

**Grafica N° 1**



Fuente Elaboración propia basado en las respuestas de las personas.

## 5. DISCUSIONES

- **Caracterizar la reforma tributaria ley 1819 respecto a la ley 1607 de 2012:** De la evaluación que se realizó a los aspectos macroeconómicos que se tienen en ambos escenarios de la reformas del 2012 y 2016 se deduce que son totalmente distintos, con lo cual se puede afirmar que estas reformas si son necesarias para evitar una crisis económica en el país y que las reformas tributarias estructurales siempre se van

a tener que hacer, pues no se puede dejar que el sistema impositivo de un país se quede sin actualizar ya que estamos en constante cambio y la economía mundial requiere de sistemas tributarios acordes con las necesidades de cada país.

- **Exponer los principales cambios en el cálculo de la retención antes de la reforma 1819 de 2016:** Los cambios con la nueva reforma tributaria son relevantes para los trabajadores que están obligados a declarar y a consideración de autor son cambios en su gran mayoría negativos pues afectan directamente los ingresos y el flujo de caja mensual de los trabajadores, pues les reduce su capital disponible para consumo, lo que afecta a los hogares colombianos si tenemos que muchos de estos dependen de los ingresos laborales para subsistir.

- **Analizar los límites de los beneficios tributarios en la actual reforma tributaria 1819 de 2016:** Las nuevas limitantes que propuso la nueva reforma tributario a opinion personal dejan un muy bajo margen de planeación tributaria, pues si bien no fueron eliminados del todo prácticamente si se podría afirmar esto si tenemos en cuenta que ya no se van a poder utilizar todos en caso de que se tengan pues la base limitante de los beneficios tributarios mensuales es muy baja.
- **Evaluar las principales ventajas y desventajas de la reforma tributaria ley 1819 de 2016:** En Son más las desventajas para los trabajadores los que trajo la reforma tributaria y así se confirmó con la encuesta realizada a 3 trabajadores de la compañía Accenture ltda lo que podría ayudar a tener una idea de la percepción general en el país.

## 6. CONCLUSIONES

La entrada en vigencia de la nueva reforma tributaria ley 1819 de 2016 respecto al cálculo de retención en la fuente a partir del 01 de marzo de 2017 requiere que se evalúe su impacto sobre los ingresos laborales de los trabajadores dependientes en Colombia de tal manera que estos puedan minimizar los efectos sobre sus ingresos mensuales y poder hacer la planeación tributaria de su impuesto de renta.

Los resultados de la investigación llevan al cumplimiento del objetivo general, el cual se planteó en identificar los efectos de la reforma tributaria en Colombia Ley 1819 de 2016 sobre los ingresos laborales de los trabajadores dependientes por ende también se puede afirmar que se dio respuesta la pregunta de investigación planteada al inicio la cual consistía en identificar los efectos de la reforma tributaria en Colombia Ley 1819 de 2016

sobre los ingresos laborales de los trabajadores dependientes.

Los referentes teóricos examinados como el autor (Smith , 1776) en el proceso de investigación permiten tener la convicción en relación a que las reformas tributarias si tienen una afectación directa sobre los ingresos de los trabajadores dependientes y que a largo plazo la economía puede sufrir un estancamiento debido a la pérdida de poder adquisitivo de los trabajadores. Sin embargo también se puede ver la relación directa entre el aumento de la recaudación por impuesto de rentas laborales y el gasto publico del estado como fue lo que afirmo el autor (Ricardo, 1817) pues las estimaciones que maneja el ministerio de hacienda en recaudación después de aplicada esta reforma serán mayores a las que se tenia anteriormente.

La metodología utilizada en el progreso de la investigación permitieron llegar a resultados concluyentes respecto a los

efectos que trajo la reforma tributaria ley 1819 de 2016 sobre los ingresos de los trabajadores dependientes en Colombia y se deja una reflexión lo cual es coherente con el tipo de investigación planteo.

Los efectos de la reforma sobre los ingresos laborales de los trabajadores respecto a la pérdida de la capacidad para hacer una mejor planeación tributaria con los alivios tributarios existentes son directamente proporcional a la percepción que se tiene de esta nueva ley, sin embargo es válido afirmar también en el país se carece de una cultura de pago de impuestos, que en el mayor de los caos se debe a temas de corrupción de los gobiernos.

Es correcto concluir que esta reforma cumplió su principio de equidad, pues es válido la afirmación de que las personas con mayores ingresos pagaran más impuestos, sin embargo también es correcto afirmar que la clase media será una de las más afectadas.

Solo queda poder determinar si para el año 2018 la meta de recaudación estimada por el gobierno con esta reforma la cual fijada en \$6.2 Billones (según datos de ministerio de hacienda) se cumplirá y si se cubrir el déficit fiscal y si se verán las inversiones en educación, salud y posconflicto como lo prometió el gobierno nacional. Por lo anterior se plantea como futuras extensiones de esta investigación las siguientes preguntas de investigación, **¿Afecto le meta de inflación propuesta por el Banco de la república para el año 2017 la reforma tributaria ley 1819 de 2016 al perder capacidad de compra de los trabajadores dependientes de Colombia?** y **¿Aumento el desempleo la reforma tributaria ley 1819 de 2016 por la afectación en los ingresos laborales de los trabajadores de Colombia?**

## Bibliografía

ANIF. (2013). Bogotá.

Arenas de Mesa, A. (2016). *Sostenibilidad Fiscal y Reformas Tributarias en America Latina*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.

Camargo, D. (2013). *Evasión Fiscal: Un Problema a resolver*.

Cardenas , M., & Mercer-Blackman, V. (2005). *El sistema Tributario Colombiano: Impacto sobre la eficiencia y la competitividad*. Bogotá: Confecamaras.

DIAN. (s.f.). *Página Oficial de la DIAN*.  
Obtenido de  
[https://www.dian.gov.co/descargas/a-yuda/guia\\_rut/content/Responsabilidades1.htm#5](https://www.dian.gov.co/descargas/a-yuda/guia_rut/content/Responsabilidades1.htm#5)

Diaz Gonzalez, E. (Abril de 2013).  
<http://www.scielo.org.mx>. Obtenido de  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0187-57952013000100006#nota](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952013000100006#nota)

Estatuto Tributario. (1989). *Estatuto tributario*. Bogotá: Diario Oficial.

Garcia Molina, M., & Gomez, A. (2002). *Han aumentado el recaudo las reformas tributarias en Colombia*.

Gomez-Sabaini, J., & Moran, D. (2016). *Evasión tributaria en America Latina*. CEPAL.

(2016). *Ley 1819*. Bogotá.

Mill, J. S. (1885). *The Principle of Political Economy*. New York: D. Appleton and Company.

Neira, A. (2014). *GESTIÓN TRIBUTARIA EN EL MARCO DE LA LEY 1607 DE 2012*.

Parra y Patiño, A. (2010). Evasión de Impuestos nacionales en Colombia. *Facultad de Ciencias Economicas Vol XVIII*.

Perry Rubio, G. (10 de Octubre de 2016).  
Cinco razones que justifican una reforma tributaria estructural.  
*Portafolio*.

Ricardo, D. (1817). *The Principle of Political Economy and Taxation*. Londres: ohn Murray, Alber-marle Street. J. McCreery Printer, Black Horse Court.

Smith , A. (1776). *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations*. Colin Muir y David Widger.

Tiao, G., & Box, G. (27 de Marzo de 1979).  
Intervention Analysis with Applications to Economic and Environmental Problems. *Journal of the American Statistical Association*.